



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS DE LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA DURANTE EL CURSO 2011-2012.

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los títulos de Logopedia y Psicología ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto nº 148/2011, de 8 de julio (BORM del 11) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2011/2012, a cuyo fin está destinada la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.– Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa los Títulos de Logopedia y Psicología los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, los Equipos de Orientación Educativa, así como todos los Equipos que realizan una intervención educativa de apoyo a los centros, los CPRs, etc. situados todos ellos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

SEGUNDO.– Los profesionales que deseen participar en esta convocatoria deberán estar realizando tareas relacionadas con los perfiles de maestro en Audición y Lenguaje, Logopeda, Psicólogo y Psicopedagogo.

TERCERO.– En el caso de que en un centro o servicio haya varios tutores/as de prácticas uno de ellos actuará como coordinador. Serán funciones del Coordinador o Coordinadora de prácticas:

a) La coordinación de tareas entre los Profesores y Profesoras tutores del centro, para lo cual deberá realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después de las prácticas.

b) Asistir a las reuniones de coordinación que se organicen en la Facultad de Psicología.

c) La coordinación entre los Tutores de Facultad y el profesorado tutor.

d) Facilitar al alumnado de prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, así como de proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

CUARTO.- El profesorado que esté dispuesto a colaborar con este Prácticum debe comunicar su decisión al Equipo Directivo del centro, o en su caso, al responsable del servicio en el que trabaja.

QUINTO.- Los centros o servicios que vayan a colaborar en estos Practicum deben cumplimentar la documentación que figura en el Anexo I de esta convocatoria, y presentarla en la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría del Decanato, por FAX (868884111), por correo ordinario (Facultad de Psicología. Campus Universitario de Espinardo s/n. 30100. Espinardo. Murcia), o por correo electrónico a la siguiente dirección: facpsi@um.es.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de Septiembre (teléfonos de información: 868888567, 868887712).

SEXTO.- Para el curso 2011/2012, se considerarán centros de formación en prácticas todos aquellos que lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

La selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia. La Comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

a) El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) La Coordinadora General de Prácticas de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

c) Un representante de la Universidad de Murcia.

d) Un Director de un centro con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Una vez elegidos los centros de formación en prácticas, la Comisión de Selección remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que, mediante Resolución, la hará pública, de forma anual y la remitirá a la Universidad de Murcia.

SÉPTIMO.- A cada tutor o tutora le podrá corresponder la tutela simultánea de varios alumnos o alumnas por cada titulación. Serán funciones del tutor o tutora de prácticas:

- Conocer el Plan General de Prácticas y colaborar con el tutor/a de la Facultad en el diseño del Plan Individual de Prácticas.
- Acoger a los alumnos/as y proporcionarles información sobre la dinámica y funcionamiento general del Centro.
- Facilitar los materiales y datos precisos para la realización de las actividades y requisitos del Practicum.
- Acordar con el alumnado las actividades y desarrollo de las prácticas.
- Asignar y posibilitar las tareas a desarrollar por los alumnos/as.
- Supervisar el plan de prácticas y controlar el cumplimiento de los requisitos del mismo.
- Orientar a los alumnos/as cuando lo soliciten o lo crea necesario.
- Mantener las reuniones previstas en el plan de prácticas con los tutores/as de la Facultad.
- Comunicar al tutor/a de la Facultad o al Coordinador/a del Título, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.
- Evaluar a los alumnos/as.
- Evaluar el desarrollo del Practicum y del periodo de prácticas.
- Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora del Practicum.

OCTAVO.- Por su colaboración con el Prácticum los coordinadores y tutores recibirán las siguientes compensaciones:

a) Una certificación expedida por la Universidad de Murcia. En concreto: para los tutores y tutoras del Practicum de Logopedia: 24 créditos. Por colaborar en el Practicum de Psicología: 9 créditos. A los coordinadores se les reconocen 10 créditos.

b) La Consejería de Educación, Formación y Empleo, reconocerá un número determinado de horas de formación, válidas a los efectos de la Orden de 13 de Junio de 2005 (BORM de 22 de junio) En concreto: el profesor tutor de prácticas de los alumnos que realicen estudios de

licenciaturas en las que se deban llevar a cabo prácticas en centros de la Administración educativa tendrán un reconocimiento de 40 horas de formación por la función desarrollada. A los Profesores que realicen la coordinación de los Profesores tutores se les considerará 45 horas por su función. En el caso de profesores que en un mismo año realicen funciones de coordinadores y de tutores, solamente se le reconocerá una de las funciones. No obstante, no se podrán reconocer a los Profesores tutores y coordinadores, y por tanto inscribir en el registro, más de una tutoría o coordinación por curso escolar, teniéndose en cuenta para un sexenio, como máximo, dos tutorías o coordinaciones realizadas.

c) Nombramiento de Profesor colaborador honorario de la Universidad de Murcia.


d) Una ayuda económica al centro desde la Universidad de Murcia, cuya cuantía estará en función del número de alumnos y alumnas asignados a cada centro.

e) La posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para facilitarles la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas entre éstos y la Universidad.

f) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.

g) Consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad de Murcia.

h) Consideración como mérito para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia.



NOVENO.- Una vez se conozca la oferta de plazas, la Facultad de Psicología junto con la Coordinadora General de Prácticas la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de formación y de prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

DÉCIMO.- Toda la documentación relacionada con los diferentes Prácticum se puede consultar en la pág. Web <http://www.um.es/web/psicologia/contenido/practicadas>. En ella se puede consultar el “Plan General del Prácticum”.

UNDÉCIMO.- Durante el curso 2011/2012, el calendario de prácticas será el siguiente:

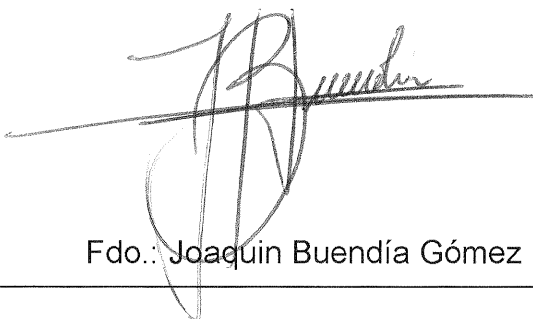
Prácticum de Logopedia: 3 de octubre al 31 de Enero para aquellos alumnos de primer cuatrimestre, y del 1 de Febrero al 31 de Mayo para alumnos de segundo cuatrimestre.

Prácticum de Psicología: 3 de octubre al 31 de Enero para aquellos alumnos de primer cuatrimestre, y del 1 de Febrero al 31 de Mayo para alumnos de segundo cuatrimestre

La finalización del periodo de prácticas dependerá del horario de cada alumno/a y se producirá al cumplir 260 horas en el Practicum de Logopedia y 90 horas en el Practicum de Psicología.

DUODÉCIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
EDUCATIVA



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez